

Guayaquil, 16 de enero de 2017

SEÑOR
ROBERTO FALQUEZ ORDOÑEZ
GERENTE GENERAL
GRUPO IMAR S. A. - GRUPIMARSA
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

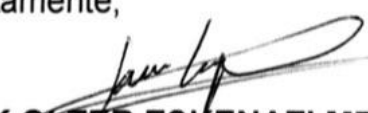
Yo, **JACK OLTER ESKENAZI MEKLER**, por mis propios derechos ante usted comparezco, para comunicar que con fecha de hoy he procedido a transferir **2.600 acciones de US\$ 1.00 (Un Dólar de Los Estados Unidos de América)** cada una de ellas; a favor del Señor **ROBERTO JAVIER FALQUEZ ORDOÑEZ**, de conformidad con el siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	TIPO DE INVERSION
16/01/2017	JACK OLTER ESKENAZI MEKLER CC No. 0913533659 Nacionalidad: Argentina	ROBERTO JAVIER FALQUEZ ORDOÑEZ CC No. 0906432638 Nacionalidad: Ecuatoriana	2600	USD\$ 1.00	Nacional

La transferencia hace referencia a las acciones ordinarias, comunes y nominativas, las que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en la compañía **GRUPO IMAR S. A. – GRUPIMARSA**.

En consecuencia solicitamos se sirva inscribir la cesión y transferencia antes descrita en el libro de acciones y accionistas de la compañía **GRUPO IMAR S.A. – GRUPIMARSA**; y notificar sobre esta transferencia a la Superintendencia de compañías.

Atentamente,


JACK OLTER ESKENAZI MEKLER
C. C. 0913533659
CEDENTE


ROBERTO JAVIER FALQUEZ ORDOÑEZ
C. C. 0906432638
CESIONARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA TRIGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE HACEN LOS CONYUGES
SEÑORES INGENIERO JACK OLTER ESNEZAKI MEKLER Y MARIA
FERNANDA JURADO PATINO DE ESKENAZI.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

COPIA ^{SEXTA} ²⁵ GUAYAQUIL, DE ^{SEPTIEMBRE} DEL 200

Adolfo Robles
Sediciembre 12/104



6/20
 CAPITULACIONES MATRIMONIALES: QUE
 HACEN LOS CONYUGES SEÑORES INGENIERO
 JACK OLTER ESKENAZI MEKLER y MARIA
 FERNANDA JURADO PATIÑO DE ESKENAZI.-
 CUANTIA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
 Guayas, República del Ecuador el día de hoy, dos de octubre
 de mil novecientos noventa i ocho, ante mi, doctor PIERO
 GASTON AYCART VINCENZINI, abogado Notario Titular Trigésimo
 de este cantón, comparecen los cónyuges señores JACK OLTER
 ESKENAZI MEKLER, ingeniero comercial, argentino y MARIA
 FERNANDA JURADO PATIÑO DE ESKENAZI, ejecutiva, ecuatoriana;
 por sus propios derechos, los comparecientes son mayores de
 edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
 contratar a quienes de conocerlo doy fe. Bien instruidos
 sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de
 CAPITULACIONES MATRIMONIALES, a la que proceden como queda
 expresado y con amplia y entera libertad para su
 otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:
 NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su
 cargo se servase extender una de capitulaciones matrimoniales,
 de acuerdo al tenor de las declaraciones y estipulaciones
 contenidas en las cláusulas siguientes: PRIMERA:
 OTORGANTES.- Otorgan la presente escritura los cónyuges
 ingeniero comercial JACK OLTER ESKENAZI MEKLER y doña MARIA
 FERNANDA JURADO PATIÑO DE ESKENAZI, quienes contrajeron
 matrimonio en la Jefatura del Registro Civil de Guayaquil,
 el día veintinueve de agosto de mil novecientos noventa i

Adolfo Robles
Sediciembre 12/104
 NOTARIO TRIGESIMO
 DEL CANTON GUAYAQUIL



ocho como se demuestra con la copia de la partida de matrimonio que se agrega a la presente como documento habilitante. SEGUNDA.- Los otorgantes fundamentándose en lo prescrito en el artículo ciento cuarenta i nueve del Código Civil, el mismo que fue objeto de reforma, según consta de la Ley Reformatoria del Código Civil expedida por el Honorable Congreso Nacional, el veintisiete de julio de mil novecientos noventa, publicada en el Registro Oficial número cuatrocientos noventa i dos del dos de agosto del mismo año, conviene en celebrar las Capitulaciones Matrimoniales que en continuación se expresan: a) Que cada uno de ellos o por intermedio de apoderado, administrará, enajenará o gravará sus bienes propios, corporales o incorporeales, adquiridos antes del matrimonio que contrajeron, así como los que cada cónyuge adquiera a partir de esta fecha, a título honoroso. Igual disposición regirá para los bienes que cada cónyuge adquiera provenientes de donaciones, herencias o legados. Se deja expresa constancia de que en los bienes incorporeales incluyen acciones, participaciones, bonos, pólizas, acumulación, cédulas hipotecarias y en general toda clase de títulos fiduciarios. b) En consecuencia, los bienes a los que se refiere el literal anterior, permanecerán en el patrimonio de cada cónyuge, esto es, que no ingresarán al haber de la sociedad conyugal; c) Se deja constancia de que ninguno de los cónyuges ha aportado al matrimonio bienes de ninguna naturaleza, que durante la vigencia de la sociedad conyugal, no han adquirido bienes muebles o inmuebles, como también de que no tienen contraídas deudas.- Agra-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION DEL GUAYAS

AÑO _____ TOMO _____ FOLIO _____ ACTA _____

TESTES POR ELLOS Y ASISTE POR ELLOS
Cada uno en su respectiva ciudad



TESTES POR ELLOS Y ASISTE POR ELLOS
Cada uno en su respectiva ciudad

LIC. FERRER BARRERA
DELEGADO

29 SEP 1955

ESTI DOCUMENTO PUEDE SER
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
FIRMENADURAS

INSTRUMENTO DE MATRIMONIO

Tomo 10 Pág. 121 Acta 2110

En Quayaquil, Provincia de El Oro, a 29 de Agosto de mil novecientos veintinueve, yo, el Jefe de Registro Civil, extendiendo la presente acta del matrimonio, en virtud de lo que me ha sido comunicado en

APellidos del CONTRAYENTE: Quayapari y Quayapari

Quayapari nacido en Quayapari el 19 de Agosto de 1929

de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Libre

con Cédula N° 09/353365 domiciliado en Quayapari

interior Quayapari hijo de Quayapari y Quayapari

y de Quayapari NOMBRES DE LA CONTRAYENTE: Maria y Quayapari

Quayapari nacida en Quayapari el 24 de Marzo de 1929

de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Libre

con Cédula N° 09/412998 domiciliada en Quayapari

interior Quayapari hija de Quayapari y Quayapari

y de Quayapari LUGAR DEL MATRIMONIO: Quayapari FECHA: 29 de Agosto de 1929

En este matrimonio legitimaron a su hijo... comun... llamado...

En este matrimonio legitimaron a su hijo... comun... llamado...

En este matrimonio legitimaron a su hijo... comun... llamado...

En este matrimonio legitimaron a su hijo... comun... llamado...

OBSERVACIONES:

INSTRUMENTO NOTARIAL

COMISIONADO

INSTRUMENTO NOTARIAL

COMISIONADO

INSTRUMENTO NOTARIAL

COMISIONADO

INSTRUMENTO NOTARIAL

COMISIONADO

INSTRUMENTO NOTARIAL

COMISIONADO

INSTRUMENTO NOTARIAL

COMISIONADO

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARCACIONES



Jefe de Oficina

Jefe de Oficina

Jefe de Oficina

Jefe de Oficina

Jefe de Oficina

Jefe de Oficina

Jefe de Oficina

Jefe de Oficina

Jefe de Oficina

Jefe de Oficina

Jefe de Oficina

Jefe de Oficina

Jefe de Oficina



usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfección y validez de esta escritura. (f).- Erwin Mes Stiffer, Abogado. Registro número quinientos veintiocho.- Es Notaria Vigésimo Sexta del Canton Guayaquil. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. La cuantía de esta escritura por su naturaleza es indeterminada. Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo. Doy fe.-
Enmendado: MEKLER. VALE.-

ING. JACK ESKENAZI MEKLER
C.C.No.0913533659
C.V.No. Argentino

SRA. MARIA JURADO DE ESKENAZI.
C.C.No.0914429998
C.V.No. 0340-164

D. Piero Aycari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, con fecha de hoy, veinticinco de septiembre del dos mil tres.-



D. Piero Aycari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

THE
LIBRARY
OF THE
UNITED STATES
DEPARTMENT OF
THE ARMY
WASHINGTON
D. C.



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



1.- **Certifico:** que con fecha de hoy queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Capitulación Matrimonial** celebrada entre los cónyuges **JACK OLTER ESKENAZI MEKLER** y **MARIA FERNANDA JURADO PATIÑO DE ESKENAZI**, de fojas 123.907 a 123.916, número 18.293 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 27.713 del Repertorio.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 582 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, ocho de Octubre del dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 72449
LEGAL: TORGE SARGES
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR:



UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY
DIVERSITY
OF CALIFORNIA
LIBRARY



REPUBLICA DEL ECUADOR
 NOTARIO TRICESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 10 Pág. 121

En Guayaquil Provincia de Guayas
 hoy día Veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Jack Olter Patonazi

McKer nacido en Shang Hai el 19 de enero de

70 de nacionalidad Argentina, de profesión Estadista

con Cédula N° 09/3533659 domiciliado en estado

anterior Salto hijo de Victor Defazano Patonazi

y de Durki Mary McKer

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Maria Hernandez

de la Peña nacida en Guayaquil el 24 de Noviembre de

70 de nacionalidad Paraguaya, de profesión Estadista

con Cédula N° 09/4189988 domiciliada en estado

anterior Salto hija de Roberto Jurado

y de Mariano Peña

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 29 de Agosto de 1998

En este matrimonio legitimaron a su hijo... comun... llamado...



OBSERVACIONES

FIRMAS: [Signature]



Adm. Carlos Villalobos
 AUXILIAR DE NEGOCIACION
 SECCION JURIDICA
 REGISTRO CIVIL DEL GUAYAS

copio se archiva.
 f.) de 19...
 Jefe de Oficina

claró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
 con fecha
 cuya copia se archiva.
 de 19...

f.)
 Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



VICTOR FERRER
DELEGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS
ANO _____ TOMO _____ PAG _____ ACIA _____
CERTIFICADO. Que la presente fotocopia es conforme al original
que se encuentra en los archivos de esta Jefatura Provincial

Guayaquil, _____

12 OCT 1998

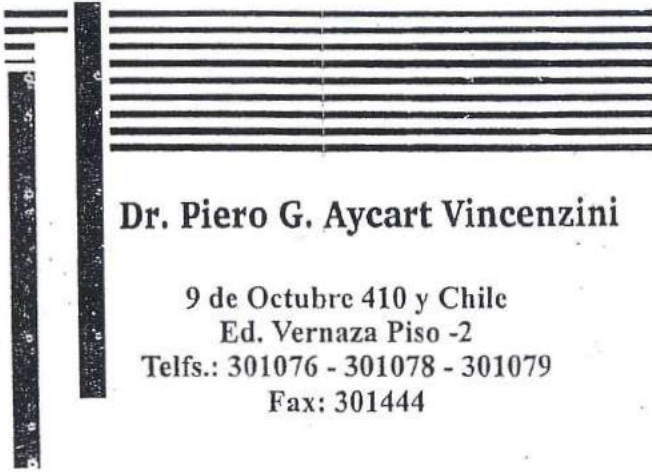
ESTE DOCUMENTO SIEMPRE VA VALER
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
EMENDADURAS

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DE GUAYAQUIL
CERTIFICO, QUE: 06
ESTA COMPULSA ES IGUAL A LA
COPIA QUE ME FUE EXHIBIDA.
GUAYAQUIL, _____

21 ABR 2016

Abg. Francisco Marcelo Briones Jiménez
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DE GUAYAQUIL





Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

9 de Octubre 410 y Chile
Ed. Vernaza Piso -2
Telfs.: 301076 - 301078 - 301079
Fax: 301444

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION
IDENTIDAD EXT. 09-1353365-9

JACK OLTER ESKENAZI MEHLER
LINA PERU
19 ENERO 1970
3 2382 4822 N
GUAYAQUIL 2005 M. G.D.



[Signature]

ARGENTINA V 4443 - V 4444

CASADO CON: MARIA FERNANDA JARRO PATIÑO
SUPERIOR LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LA LEY
VICTOR ALEJANDRO ESKENAZI
DADA FANNY MEHLER
GUAYAQUIL, 28 FEBRERO 2005
28 FEBRERO 2007rrj



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION
Certificado de Españolización

CERTIFICADO DE ESPAÑOLIZACION N° 89787152

ESKENAZI MEHLER
JACK OLTER

NACIONALIDAD: ARGENTINA
PASAPORTE: 244812 C.E: 0913533689
VISA: 9-VI REG. N°: 3-2383-4823
ACTIVIDAD: LUCRATIVAS PERMITIDAS POR



[Signature]

N° EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL
VALIDO HASTA



RESPONSABLE
CBOP BARRAGAN MORA DAVID VICENTE




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



009
009 - 0287
 NUMERO DE CERTIFICADO

0906432638
 CÉDULA

FALQUEZ ORDOÑEZ ROBERTO JAVIER

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYASIN
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 TARIQUI
 PARROQUIA

3
 6
 2006

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA